



SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 25 DE ENERO DE 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de enero de 2023, y el Informe Legal N° 20-2023-MPCH/OGAJ; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios nacionales, internacionales e interinstitucionales, conforme lo establece el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el INFORME LEGAL N° 20-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 25 de enero del año 2023, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre suscripción de Convenio de Gestión para el mantenimiento de la infraestructura Vial de Caminos Vecinales, el mismo que concluye que, es viable la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal solicitado por el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, mediante el cual se le faculte al Alcalde Provincial para la suscripción del Convenio de Gestión;

Por lo expuesto, estando al informe legal favorable, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio para periodo 2023 – 2026, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y Provias Descentralizado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial durante el ejercicio fiscal 2023 – 2026, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALDO JARVIN LLAYTANCE SILVA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

31 ENE. 2023

FIRMA _____

FOLIO N° 04 HORA 4:58

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
CHACHAPOYAS

FOLIOS 04

Fecha: 31/01/2023

Hora: 5:05 Firma: _____

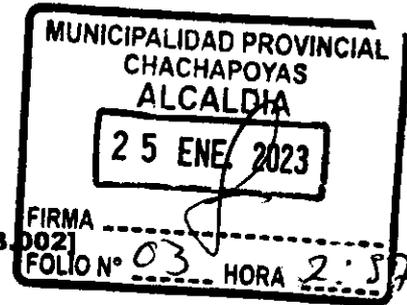


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ MUÑOZ DE PERALTA Maricela Del Carmen FAU
311007188 not
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2023 14:26:11-0500



INFORME LEGAL N° 020-2023-MPCH/OGAJ [232323.002]

Para : **Percy Zuta Castillo**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

De : **Maricela del C. Sánchez Muñoz de Peralta**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : **Opinión legal respecto a suscripción de Convenio de Gestión para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales**

Ref. : **Oficio Múltiple n° 15-2023-MTC/21.GMS**

Fecha : **Chachapoyas, 25 de enero de 2023**

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, sobre la suscripción de Convenio de Gestión para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales, documento que fue remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir la opinión legal correspondiente.

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Oficio Múltiple n° 15-2023-MTC/21-GMS, de fecha 23 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, comunica que el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para el *mantenimiento rutinario de los caminos vecinales* de nuestra jurisdicción. Por lo que se requiere la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal que, en el marco de sus competencias, atribuciones y fundones, faculten al Alcalde a la suscripción del Convenio de Gestión en mención, por ser requisito indispensable para la suscripción de convenio.
- 1.2. Conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 026 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario El Clarín el 12 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica cuenta con la función específica de emitir opinión legal sobre los expedientes sometidos a su consideración.

En atención a lo expuesto, esta Oficina General procede a pronunciarse en el marco de sus competencias.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO es la Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.
- 2.2 La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

PROVEIDON° _____ FECHA **25 ENE. 2023**

Pase a Secretaria General

Para: consejo





INFORME LEGAL N° 020-2023-MPCH/OGAJ [232323.002]

vialidad y transporte público. Asimismo, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

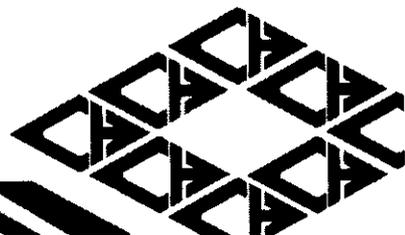
- 2.3 El numeral 4.2. del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, precisa que los Gobiernos Locales, a través de las Municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- 2.4 El artículo 7 del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, señala que los Gobiernos Locales suscribirán los Convenios de Gestión con el objetivo de establecer los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos y el destino de los mismos, que permita garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales correspondientes a los Programas Sociales.
- 2.5 El inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Corresponde al concejo municipal (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", por su parte, el inciso 23) del artículo 20 de la norma acotada precisa: "Son atribuciones del alcalde (...) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".
- 2.6 De los considerandos precedentes, se llega a determinar que el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado solicitó la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal que, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones le faculden al Alcalde Provincial para la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y Provias Descentralizado para el ejercicio fiscal 2023, requisito indispensable para la suscripción del convenio.
- 2.7 En ese contexto, en conformidad a la normatividad acotada, y con el objetivo de establecer los compromisos y responsabilidades entre Provias Descentralizado y la entidad para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales de los Distritos de la Provincia de Chachapoyas, resulta viable lo solicitado en el documento signado en el rubro de la referencia.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. La Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es viable la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal solicitado por el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, mediante el cual se le faculte al Alcalde Provincial para la suscripción del Convenio de Gestión, para el mantenimiento rutinario entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y Provias Descentralizado para el ejercicio fiscal 2023, requisito indispensable para la suscripción del convenio.

Atentamente.

Firmado digitalmente
MARICELA DEL C. SÁNCHEZ MUÑOZ DE PERALTA
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 23 de Enero del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 15 -2023-MTC/21.GMS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
 23 ENE 2023
 Reg. N°
 Folios
 Firma 11:30

SEÑORES ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES A CARGO DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL DE SU COMPETENCIA

ASUNTO : Requerimiento de Acuerdo de Concejo para la suscripción de Convenio de Gestión para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales.

REFERENCIA : a) Ley N°31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
b) Decreto Supremo N°008-2007-EF

Me dirijo a usted, en relación con el Anexo 7 del documento de la referencia a), mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de su jurisdicción

Asimismo, el artículo 7° del documento de la referencia b) señala que los Gobiernos Locales suscribirán los Convenios de Gestión con el objetivo de establecer los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos y el destino de los mismos, que permita garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales correspondientes a los Programas Sociales.

En ese sentido se requiere la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal que, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, le faculten a la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario entre su Entidad y Provias Descentralizado para el ejercicio fiscal 2023 en versión original, requisito indispensable para la suscripción del Convenio.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. Stalin Abraham Pérez Santa Cruz
Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento
Provias Descentralizado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS ALCALDIA
 23 ENE. 2023
 FIRMA
 FOLIO N° 01 HORA 11:30

23 ENE 2023
 FOLIOS N° HORA 05:08



Firmita: PÉREZ SANTA CRUZ Stalin Abraham FAU
20390419247 hend
Fecha: 23/01/2023 09:09
Motivo: Firma digital

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS ALCALDIA
 23 ENE 2023
 PROVEIDON° FECHA
 Para: Secretaría General
 Atención: Evaluación inmediata

SPSC/JPD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO Nº FECHA **23 ENE. 2023**

Pase a **Oficina General de Asesoría Jurídica**

Para **su evaluación y emisión de informe**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO Nº FECHA

PASE A

PARA

